43-16



Leg to 30

ORACION INAUGURAL,

QUE EN LA JUNTA GENERAL

De 23 de Noviembre de 1785.

CELEBRADA

POR LA REAL

SOCIEDAD PATRIOTICA

DE SEVILLA

DIXO SU DIRECTOR

EL SEÑOR DON MARTIN DE ULLOA, Sousa de la Torre, Caballero del Orden de Santiago, del Consejo de S. M. y su Oidor en la Real Audiencia de dicha Ciudad, &c.

CON LICENCIA:

En la Imprenta de Vazquez, Hidalgo, y Compañía, Impresores de dicha Real Sociedad.

Esi ciu est cui lla pu. tan ser sid

COI



IGUIENDO constantemente esta Real Sociedad la practica que ha

observado en los años antecedentes, y que se halla prefinida en uno de sus Estatutos, (Nobles y esclarecidos Conciudadanos) ha determinado celebrar esta general y solemne asamblea, à que cuidadosa y diligente os combida y os llama. Para esta su deliberacion le impulsan y le precisan varios, è importantes fines, que tiene siempre mui presentes su atencion, su celo, y su fiel correspondencia al ministerio que le ha sido confiado. Con respecto à èl se contempla en una mui estrecha y rigorosa obligacion de haber de manifestar al Público, à cuyo favor sin duda ha sido erigida, quales hayan sido en el ano sus tareas,

tareas, sus ocupaciones, y sus exercicios; quales sus miras, sus objetos, y sus útiles ideas; quales los beneficios, y ventajas, que de todo se hayan conseguido; quales las esperanzas, que deban concebirse de los proyectos, y tentativas, que estén premeditadas y pendiente aun su resolucion y reduccion à la practica, y quales finalmente los merdios y arbitrios, de que se ha valido para llevar à efecto sus deseos, y para ver logrado el fruto de sus esmeros y solicitudes.

Al mismo tiempo no puede perder de vista la importancia de lo que suele conducir al buen exîto de las grandes empresas la concurrencia del mayor número de Individuos, que se apliquen à ellas, animados por el exemplo, por la exôrtacion eficaz, y por el propio convencimiento; y no pudiendo dudarse, que lo sea la que ha tomado à su cargo la Sociedad, ya se considere por la copiosa extension de las materias, à que debe terminarse su conocimiento y su aplicacion, ya por las graves dificultades,

des sura la de fue que obri dese veri que apli ha sem

asur sent pode procedifus proce

han

han

des, obstaculos, contradiciones y censuras, que tiene que vencer, y ya por la falta de proporciones entre muchos de los objetos, à que aspira, con sus fuerzas y facultades; no es de estranar quiera aprovechar una ocasion tan oportuna de hacerlo así comprehender, para que difundidas las noticias de lo que obra, de lo que pretende, de lo que desea, y de lo que intenta persuadir y verificar para bien y utilidad comun, quede enteramente asegurada de haber aplicado por su parte quanto le toca, y ha juzgado corresponderle en cabal desempeno de su contrahida obligacion.

rci-

y

y

sé-

an

ati-

en-

la

ne-

do

ira

er

ele

les:

lú-

à

la

n-

e,

go

ue

su

a-

No deberè yo molestar vuestra atencion con referir menudamente los varios asuntos, en que se ha exercitado el presente ano la Sociedad, porque esto lo podreis comprehender por la narracion, que de ellos harà la Secretaría: ni tampoco en recordaros con prolixidad, y difusa especificacion quanto ha obrado y procurado promover en los demas que han precedido; porque sus noticias se han comunicado en bastante forma al

Publi-

Público, no solo en las Asambleas generales, que en ellos se han celebrado, si tambien en los documentos, y avisos que con distintos motivos y fines se han impreso, y en los efectos favorables y beneficios, que de muchos se han conseguido, y que sirven de glorioso timbre à la Sociedad por contemplar cifrado en ellos un triunfo mui honroso y apreciable de su amor à la Patria.

Este que desde el principio de su establecimiento ha sido el caracteristico y distintivo mobil de sus operaciones, discursos y vigilantes atenciones, se nota tan vivamente impreso en todas y cada una de ellas, que serà facil discernirlo à qualquiera, que con mediana reflexion y libre de toda preocupacion apasionada se aplique à considerarlas y advertirlas. Pero permitidme que aqui se explaye mi corazon y mi público ministerio, y que en nombre de la misma Sociedad, aunque no con las voces, con la eficacia y con el espiritu de persuasiva, que ella quisiera y positivamente deseara, os manifieste y haga patente quantos han sido, son

son

de tur del oble dec su estr

Fil

son y seran sus anhelos por ver difundido en todos y cada uno de los individuos, que componen el vecindario desta mui Noble y mui Ilustre Ciudad, y de todos los demas pueblos de su Reynado, aquel mismo amor à la Patria, de que ella se halla justa y deliciosamente poseida, y que esto fuese en aquel grado de estimación, energia, y prelación, que lo hiciese capaz de contribuir pronta y efectivamente à la pública y privada felicidad.

A la verdad si guiada nuestra razon de las luces, que le ministra la Ley Natural consulta con ella el lugar, que debe dan à el amon à la Pari.

ine

, sì

1808

han,

SY

con-

im-

fra-

) Y

e su

tico

nes,

nota

cada

lo à

kîon

nada

rlas.

laye

, y

dad,

acia

ella

ma-

ido,

son

A la verdad si guiada nuestra razon de las luces, que le ministra la Ley Natural consulta con ella el lugar, que debe dar à el amor à la Patria, y la obligacion, que tiene contrahida para con ella, oirà, que el Oraculo de nuestras Leyes de Partida le dicta como de derecho natural y que deben los hombres observar, las de loar à Dios, è obedecer à sus Padres, è à sus Madres, è à su tierra, que dicen en Latin Patria. Que esto mismo dexaron establecido los antiguos Jurisconsultos Romanos. Que los Filosofos, cuyas doctrinas recapitulò el

gran-

grande Orador Marco Tulio Ciceron, no dudaron afirmar, que de todas las especies de compañias, ninguna habia mas agradable, ninguna mas amable, que aquella que con la Republica deve tener y conservar cada uno de nosotros. Que deben ser amados los Padres, los Hijos, los Parientes, los Familiares; pero que à todos estos afectos los abraza y comprehende el de la Patria, por la qual ¿quien hai que dude ofrecerse à la muerte, si con ella ha de aprovecharle?

Este sacrificio que generalmente se halla calificado entre todas las Gentes y Naciones civilizadas por dulce y decoroso, quando lo exige el interes, la defensa, y la conservacion de la Patria, con respeto al qual ha sido en todos tiempos y edades tan honrosa y tan estimada la profesion Militar y el exercicio de las Armas, no es preciso llegue à verificarse, sino es en determinados casos y ocasiones, bastando en las demas, que todos y cada uno de nosotros nos esforcemos à prestar aquellos oficios, auxílios y diligencias, que dependan de

nues siem cion las

cons

-Milo to; inco en cede con que solic matu tuid de 1 cede aplic dios to celo

> la S que ficil

nues-

tab

ue à

e se s y

detria, odos

tan xer-

egue ados

detros

cios,

ies-

nuestro arbitrio y facultades, teniendo siempre mui presente el órden y prelacion que se requiere, y recomiendan las razones, y fundamentos, que van considerados.

Siguiendo pues este mismo concepto, como podrà parecer estrano, ni inconducente, que la Sociedad, y yo en su nombre os repita en este año, como ya lo ha solido hacer en los antecedentes, os exhorte y os recomiencie con toda la mayor actividad y eficacia, que me sea permitido, que os dediqueis solicitos y presurosos à desempenar esta natural obligacion en que estais constituidos? Que procureis concurrir al logro de los objetos importantes, que puedan ceder à beneficio de la Patria? Y que apliqueis à este fin todos aquellos medios, que os dicten vuestro conocimiento practico, vuestro estudio, vuestro celo, y vuestra respectiva posibilidad?

Ni por esto imagineis que pretenda la Sociedad imponeros algun gravamen, que pueda seros sumamente molesto, dificil, ò incomodo: todas sus ideas è

B

inten-

intenciones llevan por modelo y regla de obrar la prudencia y la moderación, quales se manifiestan bien claramente en sus aprobados Estatutos. Sus deseos se terminan à que los que estan admitidos por Individuos de su Cuerpo Politico, y como tales es mayor y mas estrecha su obligacion, procuren asistir à sus Juntas semanales para tratar y acordar en ellas los asuntos, que sean beneficiosos al Público. Que los mismos promuevan por su parte aquellos, que con su meditacion, su experiencia, ò por qualquier otro medio contemplen propios y oportunos à los fines y objetos de nuestro Instituto. Que igualmente dirijan sus euidados y atenciones al fomento, subsistencia y ventajas de todos los útiles establecimientos, que se han hecho à protegido por la Sociedad, asi en Sevilla como en los otros pueblos del Reynado para que puedan lograr su mayor adelantamiento y extension, y que los miren con particular afeccion, favor y actividad. Pero para con los demas sus Conciudadanos solo pretende exigir dellos

della actos bles que blica milit y de impireali

adve mien pract publicomo mui por o su vi las fabri halla subsi les , nas o

que

dellos la voluntaria oblación de unos actos y exercicios enteramente asequibles, y de mui facil execucion siempre que las razones de congruencia y de publica y privada utilidad, que por ellos militan hagan en la balanza de su juicio, y de su eleccion aquella justa y regular impresion, que les es debida y à que en realidad son legitimas acreedoras.

regla

cion,

nente

eseos

miti-

oliti-

stre-

à sus

rdar

ficio-

nue-

n su

jual-

os y

ues-

sus

sub-

tiles

o ò

rilla

ado

ide-

mi-

sus

gir

os

Para inteligencia desto serà forzoso advertir, que casi todos los establecimientos, que ha intentado poner en practica la Sociedad, ademas del beneficio público y general asi de la Monarquia, como del Reynado, y desta inclita y mui Noble Ciudad, han tenido asimismo por objetos dignos de su atencion, y de su vigilante discernimiento el socorro de las familias pobres en la proporcion de multiplicidad de labores, exercicios y fabricas, en que pudiesen aplicarse y hallar medios mas oportunos para su subsistencia; la aplicacion à trabajos útiles, commodos y adaptados à las personas de todos sexôs, edades y clases para que ayudandose mutua y reciprocamen-

te

te las unas à las otras entre todas pudiese verificarse y verse reynar el desahogo, la paz, la abundancia, la domestica felicidad, y la mas plausible satisfaccion; y finalmente el destierro y total exterminio del ócio, polilla destructora de las Repúblicas, introductora de los vicios, raiz y órigen de las malas y pervertidas, costumbres, para que substituyendo su lugar la honesta y continua ocupacion de todos y cada uno de los Individuos, de que se compone el Estadø segun y con proporcion à sus clases, distinciones y circunstancias, fuesen faltando aquellos y corrigiendose estas en terminos que cesasen los males y danos, que tiene tan acreditados la experiencia seguirse de la falta de aplicacion, de la vagancia, y de los malos habitos, que se adquieren con la holgazanería y la ociosidad. Oh! si llegasen los tiempos, en que la Sociedad viese cumplidos estos sus anhelos, sus deseos y sus solicitudes! Y oh: si todos vosotros y los demas vecinos y moradores del Reynado hechos cargo de la importancia del asunto concurriecurr prev sa se sería ta p tros de se ciabl estad

tendidad ad a na casunt promotodo puest subsite efections as a zoso esfue la intente de

esta (

las E

ense-

curriesen prontos, activos y eficaces à prevenirlos y anticiparlos! Quan dichosa se estimaría en este logro, y quanto sería su júbilo y complacencia? y quanta parte os alcanzaría tambien à vosotros, que por precisa conexíon habriais de ser participes de los frutos tan apreciables, que produciría un tan feliz estado?

die-

tho-

esti-

fac-

otal

ora

los

per-

itu

nua

los

sta-

ses,

fal-

en

105,

icia

la

que

la

os,

tos

les!

ve-

nos

on-

Que estos hayan sido los fines pretendidos, y premeditados por la Sociedad serà facil de persuadirse hecha alguna commemoracion de varios de los asuntos, que por ella se han procurado promover y plantificar; unos que en todo à en parte se hayan verificado y puesto en practica, y otros, en que subsista pendiente su resolucion ò su efectivo complemento y execucion por obstaculos à impedimentos que sea forzoso allanar. Tales deben estimarse los estuerzos aplicados constantemente para la introduccion, propagacion y somento de las labores de hilanzas de Lino en esta Ciudad y Pueblos de su Reynado; las Escuelas de su pública y gratuita

ensenanza; y la asistencia à las discipulas, que han salido instruidas dellas para que no les falten los medios de continuar su honesto exercício, ni el producto de sus diarias tareas y laudable aplicacion. Tales los que recientemente està haciendo para el establecimiento de las Escuelas igualmente gratuitas de Ninas pobres en las Collaciones desta Ciudad, cuya mira principal ha sido la de proporcionarles en sus primeros anos aquellos rudimentos, instrucciones y reglada educacion, que tanto. importa imprimir en sus animos con la competente anticipacion para precaver tomen posesion dellos las viciosas costumbres y habitos perniciosos, à que regularmente viven expuestas las que por su pobreza y las de sus padres, ò por la carencia destos se hallan destituidas deste tan importante socorro, que al mismo tiempo que se dirige al fin de que se impongan en los principios y maxîmas de nuestra Religion; como primer objeto, que debe ser de nuestra atencion y cuidado, envuelve en sì el

de aplantante das dies dies

ha que mie pue falta imp vari prel Cier cura y he hone

sus i

pullas de el ıdanteecigranes ha merucinto. n la: lver: COS-

n la

iver

cosque
que
, ò
tuique
i de
napristra
à el
de

de que tambien adquieran la afeccion y aplicación al trabajo, y aquellas luces y conocimientos propios de su sexô en todas las labores y exercicios, que necesitan saber, asi para ganar con ellos su personal subsistencia, y ayudar à sus padres ò parientes, como para ponerse en aptitud de ser útiles al Estado, y de formarse unas buenas madres de familias en llegando à una edad correspondiente.

Iguales miras y respetos entre otros ha tenido la Sociedad para la solicitud que promoviò y obtuvo del establecimiento de las Catedras de Matematicas: pues ademas del principal de que no faltase en esta Ciudad un Estudio tan importante y necesario de los muchos, varios, y útiles tratados, que se comprehenden baxo del comun titulo destas Ciencias, le asistiò tambien el de procurar à los hijos jóvenes de sus Nobles y honrados Conciudadanos un exercicio honesto, útil y deleitable, en el qual al paso que pudiesen cultivar y mejorar sus ingenios fecundizandolos de ideas y

de

de conocimientos, de que carecian, y que les serian de suma importancia para los ministerios, ocupaciones y ocurrencias, que se les presentasen en el progreso de su vida civil, les sirviese asimismo de oportuno preservativo, que teniendo empleada y divertida su imaginacion en las operaciones cientificas, que este estudio produce, los apartase dulce y suavemente del pernicioso dano, y malas consequencias que suelen ocasionar la falta de aplicacion y la óciosidad. Y movida desta misma justa y prudente consideracion ha solicitado la Sociedad con bastante empeno y eficacia el establecimiento en esta Ciudad de un Seminario de Nobles à semejanza y con las proporciones, que se halla el fundado en la Villa de Vergara por la Real Bazcongada, que aun no ha podido ver logrado, no obstante sus ardientes votos, y repetidas diligencias; por ser preciso antecedente y presupuesto para èl la compétente situacion de renta fixa annual, con que poder dotar las varias clases de Maestros, que son necesarios para

para à los y fa circu dema milia

comp tada que del A quea desfr y jui cia, c hacer Bien tro re manti pudie ber h à bus qual que n

un m

casi t

, V para renproasique imaicas, rtase año, asiodad. denociea el un con nda-Real ver otos, eciso la fixa arias rios

ara

para la enseñanza, que alli debia darse à los Alumnos, en las distintas materias y facultades propias de su gerarquía y circunstancias en términos que no suese demasiado gravosa à sus casas y samilias.

A la verdad el tiempo en quanto compone la duracion mas ò menos dilatada de nuestra vida es un don gratuito, que nos dispensa la Divina Providencia del Altisimo, y un caudal que nos franquea entre otros bienes, para que le desfrutemos, y distribuyamos racional y juiciosamente, esto es, con prudencia, con moderacion, con arreglo, y sin hacer abuso, ni reprobado empleo del. Bien sabido es, que Christo Senor nuestro reprehendiò à los Obreros el que se mantuviesen óciosos todo el dia, y ellos pudieron dar la legitima escusa de haber hecho su diligencia habiendo salido à buscar trabajo en que ocuparse: ¿ pero qual podrà sufragar à los que, y à las que no solo un dia, ni una semana, ni un mes, si tambien los anos enteros, y casi toda la vida la gastan y consumen,

ò por mejor decir la pierden, la inutilizan, y la infaman con la inaccion, la vagancia, la distraccion continua, la disolucion y el conjunto de otras varias detestables y estragadas costumbres?

Para haber seguido la Sociedad el sistema, que hasta aqui dexo insinuado, ha tenido siempre à la vista, tomandolo por norte y guia de sus deliberaciones, el exemplo y modelo que nos dà en todas las suyas nuestro Augusto Soberano el Senor Don Carlos III, que Dios prospere y guarde muchos anos, el qual siendo verdadero Padre de la Patria las ha dirigido siempre por toda la duracion de su feliz Reynado al mayor beneficio, útilidad y ventajas de sus Pueblos y Vasallos; al mas autorizado lustre, explendor y poder de la Monarquia; y à los medios mas propios y oportunos para ellogro de la subsistencia de las familias, del destierro de la vagancia y el ócio; del arreglo de las costumbres y de la pública y privada felicidad. A consequencia desto se han visto multiplicados no sin admiracion tantos importantes

estat Mise -to y desv ria, mend liberi mo s para las p sirve no qu y des reduc bias para nos à aplica nimie correc delina y seg

> de los han e el mi

esta-

, la ditrias l el ado, dolo s, el odas o el speienha cion c10, Valenlos a el ias, c10; e la nse-

dos

ntes

125

luti-

establecimientos de Hospicios y Casas de Misericordia para recogimiento, sustento y asistencia de inumerables pobres desvalidos, que vivian sujetos à la miseria, à la hambre, à la desnudez, à la mendicidad, y no pocos entregados al libertinage, y à la disolucion. Asimimo se notan tantos Montes Pios creados para socorro de Viudas de muchas de las principales clases de Ministros, que sirven al Estado, para que faltando estos no quedasen sus familias en la estrechez y desamparo, à que antes solian verse reducidas. A que deben anadirse las sabias y justas providencias expedidas para corregir y emplear en útiles destinos à los vagos y mal entretenidos; las aplicadas con madura reflexion y discernimiento à la persecucion, castigo y correccion de las personas facinerosas y delinquentes, que perturban la quietud y seguridad pública.

No son menos laudables y dignas de los mayores elogios aquellas, que se han escogitado y puesto en practica por el mismo Soberano para el lustre y fo-

men-

mento de las Ciencias, de que son fieles testigos los estudios establecidos en la Corte en el Colegio Imperial y Real Seminario de Nobles, y Gabinete de Historia Natural, Jardin Botanico, y Academias de varios institutos, que hai en ella, las Universidades y Colegios de todo el Reyno reducidos y metodizados para el mayor adelantamiento de sus alumnos y estudiantes, y no pocos que se han creado y fundado de nuevo para facilitar y hacer mas extensiva la ensenanza en los Pueblos, en que se carecía del todo della, ò no se gozaba con aquel complemento y perfeccion que se requeria. Si estas atenciones y cuidados ha merecido à la sabia y vigilante discernencia de nuestro Augusto Principe un objeto de suyo tan recomendable y que tanto influye al cultivo de los ingenios, à la rectificacion, y ampliacion de ideas y noticias, y al justo y racional uso que debe hacerse dellas, no han sido menores sus esmeros y su poderosa proteccion empenada firme y constantemente en favorecer, fomentar, sostener y auxî-

au fac úti dos de log con Bas ady Re ta ben pro acci Gre mas sien el la cied

tint

son

rias

das,

fieles n la 1 Se-His-Acaai en s de zados sus que para enserecia aquel eques ha scere un que nios, ideas uso sido promener y

uxi-

auxiliar todas aquellas fabricas, manufacturas y artefactos, que pudiesen ser útiles y en que pudiesen vivir exercitados sus Vasallos, y adquirir los medios de su subsistencia valiendose para este logro de tantas, tan varias, tan activas y tan eficaces providencias, que sería sumamente dificil el quererlas reducir à compendio, ò individuarlas por menor. Baste decir que de resultas dellas se advierte generalmente difundido en el Reyno y en toda la extension desta vasta Monarquia un espiritu vivificante y benefico, que ha puesto, mantiene y propaga en continuo movimiento y accion todas las Artes, Exercicios y Gremios, de que se compone, hasta sus mas distantes y remotas Provincias, siendo uno de los arbitrios elegidos para el logro deste fin la creacion de las Sociedades Economicas establecidas en distintas Ciudades, Pueblos y Provincias, algunas dellas ultramarinas, como lo son la de Mallorca y de las Islas Canarias y Filipinas, las quales caracterizadas, y animadas de un celo y amor patricio concurriesen con sus experiencias, observaciones, estudios, anhelos y cuidados à promover y procurar llevar à efecto las Reales intenciones, y segun ellas ver felizmente conseguidos los adelantamientos y mejoras de la Agricultura; verificados los de las Artes y Oficios con la perfeccion, ampliacion y complemento de la Industria Nacional; y conducidos al mejor órden, método y reglado sistema los de los tan importantes ramos de Navegacion y Comercio.

La estrechura del tiempo, à que debe cenirse mi Oracion y la justa atencion de no ser molesto à vuestra paciencia y vuestra dignacion, no me permiten explayarme en todos y cada uno de los particulares comprehendidos en las clases insinuadas; pero no juzgo me sería dispensable pasase absolutamente en silencio el beneficio, que ultimamente ha obtenido esta Ciudad de la Real beneficencia en la creacion de su Consulado por su Cedula dada en San Lorenzo el Real à 24 de Noviembre del año pasado, que por una combinacion, no se

SI

si d

tan

que

anto

que

de

libr

enti

veni

sula

tilla

men

dos

mas

cias

tura

Nav

posit

Indi

sulac

y su

blos

ran i

regla

enolo

que :

23

Las

si diga misteriosa de tiempo y circunstancias, acertò à ser el inmediato al en que la Sociedad tuvo su Junta General antecedente. En dicha Cedula à consequencia del Reglamento expedido en 12 de Octubre de 1778 para el Comercio libre de varios Puertos de España y entre ellos el de Sevilla, en que se prevenía haberse de establecer dichos Consulados con arreglo à las Leyes de Castilla è Indias para que protegidos eficazmente de la Real autoridad, y auxîliados de las Sociedades Economicas y demas Cuerpos de las respectivas Provincias se dedicasen à fomentar la Agricultura y Fabricas dellas, y à extender la Navegacion por quantos medios fueran posibles à todos los Dominios de ambas Indias, se sirviò S. M. erigir el tal Consulado de Mar y Tierra en esta Ciudad y su Puerto extensivo à todos los pueblos de su Arzobispado, que no estubieran incluidos en el de Cadiz con varias reglas y sabias disposiciones contenidas en los cinquenta y seis Articulos, de que se compone.

cias,

cui-

ır à

gun

ade-

ıltu-

cios

om-

y

an-

que

en-

en-

ten

los

cla-

ería

sia

ha

ne-

ado

el

Isa-

se

si

Las útilidades y ventajas, que han sido consiguientes y deben esperarse destas Reales resoluciones, asi à favor desta Ciudad como de todo el Reyno y demas Dominios que componen la Monarquía Española, no son fáciles de comprehender ni discernir para los que no se hallen bastantemente instruidos en los varios sistemas, que en distintos tiempos se han seguido à cerca del modo y circunstancias, con que debia practicarse el Comercio de España con nuestras Indias, y sus particulares Islas y Provincias; en los exfuerzos hechos por las Naciones Europeas para aprovecharse y atraer à sì las riquezas y frutos preciosos de aquellos vastos países; y en los graves inconvenientes que la experiencia fue acreditando y haciendo conocer, y la juiciosa y mas ilustrada politica ha mirado à precaver y remediar en los terminos y por los medios mas propios, acomodados y asequibles, que podran irse mejorando y perfeccionando à proporcion que las luces comenzadas à comunicar y difundir vayan produciendo

en cin que los dat Isla cio esti tos ma en y] eia. la de del las vei 2500

An el luc cor hal

pol

en

en nuestros ánimos y en nuestros conocimientos aquellos favorables efectos, à que se terminan, que no son otros que los de adelantar y mejorar quanto sea dable nuestro Comercio y Navegacion reciproca entre todas las partes, Reynos, Islas y Provincias sujetas à la Dominacion Española, dandole en ello mayor estimacion y salida à los generos, efectos y frutos de sus propias cosechas, ò manufacturas, y aprovechando tambien en quanto convenga el mismo Comercio y Navegacion con los Reynos y Provincias estrangeras, asi para proporcionar la mas reglada balanza, que sea factible de las mercaderias, que sea preciso traer dellas, como para facilitar la salida de las nuestras y lograr en ellas su mas ventajosa negociacion.

El celebre descubrimiento de la America hecho por Cristoval Colon en el ano de 1492 al paso que diò nuevas luces à la Geografia para el mas cabal conocimiento del Globo Terraqueo, que habitamos, y abriò anchurosos caminos por el Occeano à la frequencia y multi-

an

es-

sta

las

uía

en-

se

los

m

ar-

ras

-01

las

y

SOS

ra-

cia

ay.

ha

los

os,

an

CO-)

n

26

plicidad de largas navegaciones y viages, vino tambien à causar una revolucion casi general por lo respectivo à la Politica y al Comercio de la Europa. Las riquezas de aquellos antes desconocidos y vastos países traidas à España en la abundancia, que es notoria, y esparcidas por los otros Reynos comarcanos fueron causa de excîtar la codicia de las Naciones estrangeras para procurar tener parte en ellas. A los principios se contentaron con hacer algunas tentation vas, è incursiones particulares con armamentos de Corsarios y Piratas contra varios pueblos, ò embarcaciones nuestras, que apresaban y robavan de propia autoridad, y sin estar sujetos à algun Principe; pero despues se fueron adelantando con aumentar sus Comercios especialmente las Naciones, Francesa, Inglesa y Holandesa por medio de las Colonias que establecieron y poblaron en el Continente de las dos Americas, y en varias de sus Islas advacentes; y al mismo tiempo dando el mayor fomento à su Agricultura, à sus Fabricas,

y a gra

otr

esp ren acc hic aur la

se

pai

alg vir la qui lle Mi

tas

en

y à otros varios ramos de Industria lograron que la mayor parte de los tesoros de Indias pasaran à sus manos, unos en derechura desde sus Colonias, y otros desde Cadiz hecha una corta mansion en Espana.

es,

on

ti-

ri-

y la

ci-

108

las

te-

se

itis

na-

va-

as,

pia

un

de-

ios

esa,

las

ron

as,

y

Este dano, à que por un dilatado espacio de tiempo no se aplicò oportuno remedio, y que si por el contrario huvo accidentes y yerros politicos, que lo hiciesen mayor, tue creciendo y aumentandose en notable proporcion à la negligencia que intervenía de nuestra parte, y à la energia y esfuerzos, que se aplicaba por la de los estrangeros para sostenerlo y adelantarlo.

A la verdad si reflexionamos con alguna atencion los obstaculos, que intervinieron en los anteriores Reynados de la Augusta Casa de Austria hallaremos, que en el del Senor Don Carlos V. se llevaron toda la atencion las empresas Militares, las guerras sostenidas en tantas partes de sus dilatados Dominios y fuera dellos, y las Conquistas hechas en las mismas Indias sin otra competen-

cia, ni contradicion que la de los mismos Naturales, y por tanto solo se reduxo entonces el cuidado al adelantamiento, y à la conservacion de lo alli adquirido, y al establecimiento de su politico gobierno, asi por lo tocante à lo Eclesiastico, como à lo Secular. En el que le siguiò del Senor D. Felipe II. conservandose la Monarquia en el mayor auge de poder y de autoridad especialmente despues que se uniò à ella el Reyno de Portugal, y sobreviniendo las guerras de Flandes, Francia, Inglaterra y otras partes, aunque la grande comprehension deste Principe no dexò de aplicar sus desvelos al mejor establecimiento, conservacion y defensa de los países, que poseía en ambas Indias, y especialmente en las Americas, que desde el ano de 1568 habian dado principio à infestar con sus incursiones y correrias Francisco Draque, y Juan Aquines, Ingleses, el efecto dellos principalmente consistiò en haber dispuesto y conducido à execucion las competentes fortificaciones de los Puertos y Ciudades mas

res Sai bai hai de

Do created la se de res sac qui no los ha

mas importantes dellas, para ponerlas à resguardo de iguales tentativas, como se verificò en Cartagena, Portobelo, San Juan de Ulua en Veracruz, la Habana y otros varios; y como aun no habia mayor competencia de parte de las dichas Naciones en punto del goce del Comercio, seguia este su curso ordinario en regular giro, y en el estado mas floreciente y ventajoso.

S-

e-

a-

li

u

à

n

I.

r

1-

y-

as

ra

1-

le

i-

OS

y

S

i-

r

y

es

es

El succesivo Reynado del Senor Don Felipe III. està con bastante razon creido el principio de la decadencia de la Monarquía Española, porque desde èl se advierten ciertas señas de debilidad de fuerzas, de poca actividad, de mal reglada politica, y de graves danos causados por esta, ya en quanto al modo y quantia de las contribuciones, ya en lo que se disminuyò la poblacion del Reyno repentinamente con la expulsion de los Moriscos, ya en la falta que estos hacian para los trabajos de la Agricultura, Artes y Oficios, à que antes se hallaban aplicados, y ya finalmente en la falta de cuidado para substituir equivalen-

valente número de Individuos útiles que sostuviesen sus tareas, labores y manufacturas. Entre todas estas causas puede mui bien numerarse la del crecimiento dado de valor à las monedas de vellon ò de cobre, que tuvo principio en el ano de 1603 respecto del de la plata y el oro; pues habiendo sido de ocho maravedis cada ochavo Segoviano, y no constando entonces el peso fuerte mas que de 272 maravedis, venian à ser equivalentes del treinta y quatro ochavos ò diez y siete quartos, que es la decima parte del que hoi tiene la plata con esotro metal; y esto con los gastos de las guerras que se sostenian fuera de Espana, era causa de que los resoros de plata y oro que venian de las Indias se desaparecieran brevemente pasando à Reynos estranos, y en España no se encontrase mas moneda que la de vellon, sino acosta de crecidos y exôrbitantes premios.

Este notable desorden que se continuò en todo el Reynado del Señor Don Felipe IV. y parte del Señor

pla gue tie Na bri ma al lan me car qu ter las pe Ac qu en

Do

Don Carlos II. con frequentes alteraciones y notable desarreglo en la correspondencia del valor de las monedas especialmente de cobre à vellon con la plata junto à la continuacion de las guerras, que duraron por casi todo el tiempo de ambos, dieron causa para que agregandose los esmeros con que las Naciones estrangeras se aplicaron al fomento, perfeccion y mejora de sus Fábricas y manufacturas se facilitase su mas pronta y ventajosa salida en Espana al paso que las nuestras se iban aniquilando y destruyendo, asi por los gravamenes, à que estaban afectas, como por carecer de las apreciables circunstancias que se requerian para entrar en competencia y equilibrarse con las estranas; à las quales favoreciò tambien mucho la perniciosa maxîma del Arrendador de Aduanas Don Francisco Vaez Eminente, que en el ano de 1663 moderò de su propio arbitrio y por su privado y particular interes los derechos de entrada en Cadiz de las mercaderias Estrangeras à dos y medio por ciento, y à uno y

0

n

0

S

2

S

medio los de salida; con cuya disposicion no solo se verificò el trastorno de todo el antiguo sistema de Comercio de España con las Indias pasando la mayor parte del desta Ciudad à la de Cadiz, si tambien que las expediciones de Flotas, Galeones y demas Registros se hicieran con generos y mercaderias estrangeras, y que por consiguiente casi todo el producto del Comercio de dichas Indias se refundiese en utilidad y provecho de las Naciones estranas, pasando inmediatamente à sus manos y poder parte por el cambio y equivalencia de dichos generos y mercaderias, y parte por el Comercio clandestino prohibido y de contravando, que exercitaban frequentemente desde sus Colonias y establecimientos de la America en las costas, calas y ensenadas de los nuestros, cuyos extravios componian sumas mui considerables.

Para precaver estos daños se fueron aplicando varias útiles providencias por los Senores Reyes Don Felipe V. y Don Fernando VI, que estén en gloria;

9

CC

ne

re

ib 795.

m

.08 br

do

in

y fic.

los

las que no habiendo sido suficientes à completar el logro de lo que se deseaba, y siendo por tanto precisa en el presente Reynado la ocurrencia à otras nuevas mas eficaces, adaptadas, y oportunas, entre ellas deben calificarse tales la de la libertad de Comercio y extension del de Indias à varios puertos de España, y la creacion de Consulados en ellos que quedan ya insinuadas, para que asi fuese mas general à todas sus Provincias la comunicacion de utilidades deste trato y negociacion, y lograsen reciproca correspondencia los frutos, efectos y producciones de unos Reynos con otros, y todos el mas pronto y commodo surtimiento de los que necesiten y la salida mas ventajosa de los que tengan so-

1-

r

31

s,

n

5,

)-.

IS

1

1

Los efectos que esto haya producido pueden facilmente inferirse por el
ingreso de caudales en especie de plata
y oro y otros generos que se ha verificado en el ano pasado y el presente en
los varios puertos habilitados de España,
que es el siguiente.

E

En

En el año de 1784 segun el estado que se incluyò en la Gaceta del 15 de Marzo deste año importaron los efectos que se embarcaron en dichos puertos para Indias asi los de España como estrangeros 434 millones 808580. reales vellon que importaron 21. millones 7404428. pesos fuertes y 10. rls. esto es.

Valor de efe	ët. 1d. de 1	Istran-	
Españoles	THE RESERVE AND ADDRESS OF THE PROPERTY OF THE	05-10110	Total.

De Cadiz	143,891,223.	218, 253, 107.	362. 144. 370.
De Malaga.	19,637,965.	1,430,109.	21.068.074.
De Sevilla	6,271,373.	3,054,365.	9.325.738.
De Barcelona.	12, 263, 177.	2, 124, 004.	14.387.241.
De la Coruna.	4,457,595.	3,996,200.	10.453.795.
De Tortosa	766,918.	28,953:	。 第四日,中国中国的特殊,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1995年,1
De Canarias.	2, 497, 415.		2. 497. 415.
De Gijon	428, I54.	1, 19,047.	12.688.875
De Santanaer:	3, 071, 500.	9, 17, 374.	
	195,885,361.	238, 923, 219.	434.808.580.

De modo que huvo exceso de 43. millones 0374858. reales mas de generos Estrangeros que de Espanoles, y los retornos del mismo ano fueron los siguientes: A Cadi A Mat A Bara

A Coru A Sant

A Cana

Qfi

à

d P

ni C:

c_o

Cadiz...
Malaga
Coruna.
Santana
Gijon...

		77) 1 b	3)
atomoli	Dinero, y	Valor de efec-	
	alnajas.	tos.	Total.
A Cadiz	819,716,470.	299, 075, 708.	1, 128,792,178.
A Malaga		1,860,554.	1,860,554-
A Barcelona.	10,214,060.	9, 123, 320.	19,337,381.
A Coruña	74, 128, 324.	9,000,194.	83,128,519.
A Santander.	4,084,340.	10,097,430.	14,181,770.
A Canarias	10,980,700.	5, 236, 680.	16,217,380.
	929, 123, 894.	334, 393, 886.	1,263,517,782.

Que hacen 63 millones 1754889 pesos fuertes y dos reales, y por consiguiente triplicado valor de los efectos remitidos à aquellos Reynos y Provincias.

14.370.

68.074.

25.738.

87.241.

53.795.

95.871.

97.415.

47.20I.

88.875.

08.580.

Por lo respectivo al presente ano aunque no se tenga la noticia individual de los efectos que han salido de nuestros Puertos para el surtimiento de las dos Americas, si la hai de las embarcaciones, que han regresado dellas, y de los caudales y efectos que han conducido, segun la qual se deduce el resumen siguiente.

	Dineros ; y alhajas.		Total.
Cadiz Malaga	35,717,595. p. 77,050.	.f. 7, 030, 144. 29, 929,	42,747,739. 106,979.
Coruna Santander.	2,633,574.	540, 541.	2,744,506. I, 109,018.
Gijon.	23, 245.	19, 764	43,009.
	39. 20.001.	7, 731, 310.	46,751,311.

Que en todo componen 39 millones, o20,001 pesos fuertes en dinero y alhajas y siete millones, 731y310 en frutos y efectos de aquellos países, cuyas dos partidas ascienden à 46 millones 751y311 pesos fuertes, y agregandose otros 613y061 entrados en el Puerto de San Sebastian se completan 47 millones 364y372 pesos fuertes en los diez meses que van pasados deste ano, al qual debian corresponder otros ocho millones mas que conduce el Navio San Pedro de Alcantara de Lima, y no han llegado por las arribadas que le ha sido forzoso hacer à Chile y Rio Geneiro.

De lo dicho es facil deducir las ventajas que ha empezado à experimentar nuestro Comercio, y las esperanzas, que pueden concebirse de sus mayores progresos en lo de adelante, à proporcion que los Vasallos destos y aquellos Reynos procuren con mayor esmero, inteligencia, honradez y celosa aplicacion aprovechar los favorables influxos, y saludables disposiciones con que el Soberano y sus Ministros solicitan con tanto

empe-

da

lo

empeno, y declarada proteccionisus alif vios, sus mejoras y su mayor prosperidad. Para ello estan ya puestos los mas sólidos y seguros fundamentos, y solo falta que los operarios que han de concurrir à la execucion y consumacion de la obra, lo hagan con ardimiento, actividad y perseverancia; que no se dexen poseer del desaliento, de la tibieza, de la nociva indiferencia y de la desconfianza; que se revistan de espiritu vigoroso, de animo constante, y de resolucion expedita para arrostrar à las dificultades y vencerlas; para proporcionar medios y arbitrios de asegurar las ventajas del Comercio, y evitar las perdidas y atrasos que suelen ser consiguientes à la falta de inteligencia, i ò de competentes noticias de los que lo manejan, ò à la desarreglada conducta de los mismos. A todo no dudo que atenderan con el celo, à que los obliga el ministerio que se les ha confiado, los Consulados nuevamente erigidos en los Puertos destinados à este Comercio, mirando por el bien y fomento de sus respectivas Provincias. Por

5,

S

State

S

n

S

S

e

1-

e.

)-

n

Cornel C

38

lo tocante al desta Ciudad sería hacer notorio agravio à las distinguidas circunstancias de los Individuos que lo componen y à su acreditado celo y amor à la Patria el persuadirse, ò juzgar preciso otro estimulo que el de su propio honor, para el cabal desempeno de su contrahida obligacion, y de la alta confianza, en que se halla constituido. Pero la Sociedad que se interesa mui de veras en sus aciertos, y desea con ansia ver restablecido, y conducido à su mayor auge el Comercio con las Indias, que canto contribuía en lo antiguo à la opulencia, grandeza de animos, y explendor desta Ciudad, y que por otra parte advierte las graves dificultades y obstaculos que aun faltan que superar y desvanecer para llegar al fin tan deseado de reducir à un justo equilibrio el que corresponde proporcionalmente al todo del Reynado entre los dos Puertos de Sevilla y Cadiz situados en èl, no puede menos que presentar sus votos, ofrecer gustosa sus auxilios, y concurrir grata y oficiosa con sus arbitrios y facultades en quan-

se la

to

es

So te se

ho ra m

tes co po de

las

im

sei So

ter

to

a o

H

Siendo pues los objetos, à que se terminan los deseos y atenciones de la Sociedad los que van insinuados, la asisten justos y bien fundados motivos de creer y de esperar, que todos los que se precien de buenos Patricios, y de honrados Ciudadanos se hallaran ò deberan estar intimamente poseidos de los mismos; que aplicarán sus esfuerzos, actividad y diligencia al feliz logro de las empresas comenzadas, è importantes, à que se dirigen; que cultivaran con el esmero y fidelidad que corresponde la afeccion, y amor que le es tan debido à su Patria; y que siguiendo los impulsos desta tan natural y estrecha obligacion procurarán su mas cabal desempeno, y cooperarán con la misma Sociedad à que en todo se verifiquen y tengan su cumplido efecto sus empresas, sus útiles establecimientos, y sus laudables

bles tareas y exercicios. Asi lo confia la misma de todos los generosos animos de sus Conciudadanos, y con sus auxilios, sus benevolos influxos y constante aplicacion no duda prometerse el feliz exîto en los que ha premeditado y puesto en practica, y en los que para bien desta Ciudad y de todo el Reyno puede y debe promover y solicitar.

DIXE obnesion of a construction of the constru codehio in all all southablid kobumod Marin amendaministration to all the All thought of the times depend a terminal ab-let gold in the money libery babivithe las cinifects comments of the interest which the third that are one of the com of control of the fide the correct of nd en lemp deme y anoiocette al obnog bolt obusing a super we colour the a obideb adoption y dumina mest also codopti bob ledgo and de daminedou goles, ildo rmain el mos mèursquos y comsquist Sociedad it die out todo se vorifiquen, r Leurschiede eine Coldination in minuter in the Coldination in the minute in the coldination in the coldinati as buriles orbitalisations, productions,